



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL, ANUALIDAD 2022

1. Objeto, finalidad y criterios de valoración

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a los ayuntamientos y a las entidades municipales descentralizadas (EMD) incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona dentro del programa Fondo de Cooperación Económica y Cultural para financiar gastos de inversión y transferencias de capital, gastos corrientes en servicios obligatorios, actividades de carácter cultural, proyectos que faciliten el acceso a las nuevas tecnologías, actuaciones en caminos y para el sostenimiento del puesto de trabajo de secretaría intervención, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputació en sesión del día 21 de Diciembre de 2021 y publicada la aprobación definitiva en el BOPG núm. 25 del día 7 de Febrero de 2022.

Las bases reguladoras de estas subvenciones establecen los criterios de valoración de las solicitudes recibidas, concretamente:

- El artículo 5 de las bases generales y específicas de subvenciones del Fondo de Cooperación Económica y Cultural
- El artículo 2 de las bases específicas del fondo de subvenciones para facilitar el acceso a las nuevas tecnologías
- El artículo 3 de las bases específicas del fondo de subvenciones para actuaciones en caminos
- Y el artículo 4 de las bases específicas del fondo de subvenciones para gastos del puesto de secretaría intervención.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 21.217.863,43 €. El crédito presupuestario va con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Aplicación presupuestaria 2023	Concepto	Importe (en €)
220/9420/4620100	Fons de cooperació per a despeses corrents ajuntaments	9.785.225,00
220/9420/4680000	Fons de cooperació a entitats local menors per a despeses corrents	19.125,00
220/9420/7620100	Fons de cooperació per a inversions ajuntaments	8.102.625,00
220/9420/7680000	Fons de cooperació a entitats local menors per a inversions	19.125,00

300/3340/4620100	Fons de cooperació cultural ajuntaments	2.920.050,00
300/3340/4680200	Fons de cooperació cultural a entitats local menors	6.750,00
310/4910/7620000	Programa ajuts a Aj. Noves tecnologies	364.963,43
	Total Fondo 2023	21.217.863,43

Dentro de la partida del fondo de subvenciones para gastos corrientes se incluye la línea de subvenciones para actuaciones en caminos y para la línea de secretarios interventores.

El importe asignado anteriormente a cada aplicación presupuestaria podrá ser modificado en el acuerdo de concesión de las subvenciones, sin superar el importe total de la convocatoria, en función de las solicitudes presentadas en las diferentes líneas de subvención, previa tramitación, en su caso, de la modificación presupuestaria correspondiente.

El crédito total asignado podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 150.000,00 € para atender variaciones al alza en el cálculo individualizado de las subvenciones por la aplicación de los criterios de cálculo establecidos a la base n.º 5 de las bases reguladoras. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito correspondiente con carácter previo a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir del día 1 de Febrero de 2023 hasta el día 15 de marzo de 2023, mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, y tendrán que estar firmadas por el representante legal del ente local con firma electrónica, con un certificado válido y emitido por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

Será preciso cumplimentar una solicitud por ente local y presentarla por vía telemática a la Diputación de Girona mediante la plataforma EACAT.

4. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará en las siguientes fechas:

- Gastos de inversión 30 septiembre 2024
- Gastos corrientes 31 octubre 2023
- Gastos culturales 31 octubre 2023
- Acceso a las nuevas tecnologías 31 octubre 2023
- Actuaciones en caminos municipales 31 octubre 2023
- Secretaría intervención 31 octubre 2023



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

La justificació se presentarà en los diferentes modelos establecidos por la Diputació para cada línea de subvención, los cuales estarán disponibles en su web. La documentación justificativa de las subvenciones está regulada en los artículos 11.º y 20.º de las bases del Fondo de Cooperación Económica y Cultural, en el artículo 5.º de las bases específicas del fondo de subvenciones para facilitar el acceso a las nuevas tecnologías, en el artículo 4.º de las bases específicas del fondo de subvenciones para actuaciones en caminos y en el artículo 6.º de las bases específicas del fondo de subvenciones para gastos del puesto de secretaría intervención.

5. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria es de seis meses a contar a partir de la publicación del extracto de la convocatoria. La resolución será notificada de forma individualizada a todos los interesados y también a los petitionarios cuya solicitud haya sido desestimada en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la notificación de la resolución. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su notificación.

7. Publicidad

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en la web corporativa, y el extracto de esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*.